



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba*  
*Sanciona con fuerza de*  
***Ley: 10745***

*Artículo 1º.-* *Modifícase el radio comunal de la localidad de Arroyo de los Patos, ubicada en el Departamento San Alberto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102.*

*Artículo 2º.-* *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del Radio Comunal de la localidad de Arroyo de los Patos, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los cuarenta y dos vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro con fecha 26 de marzo de 2019 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

*Artículo 3º.-* *El polígono que define el Radio Comunal de la localidad de Arroyo de los Patos ocupa una superficie total de un mil trescientas sesenta y nueve hectáreas, seis mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados (1.369 ha, 6.253,00 m<sup>2</sup>).*

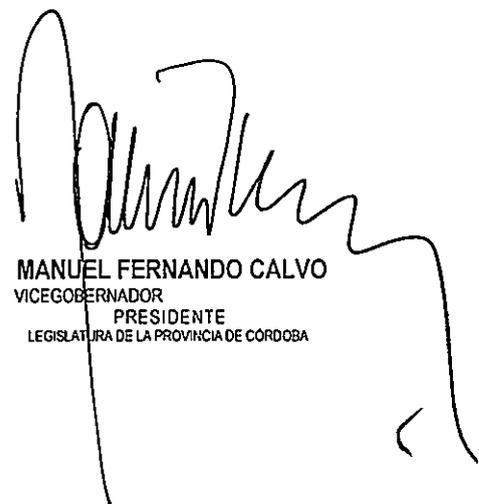
GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Legislatura de la Provincia de Córdoba

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----**



**GUILLERMO CARLOS ARIAS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



**MANUEL FERNANDO CALVO**  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA